

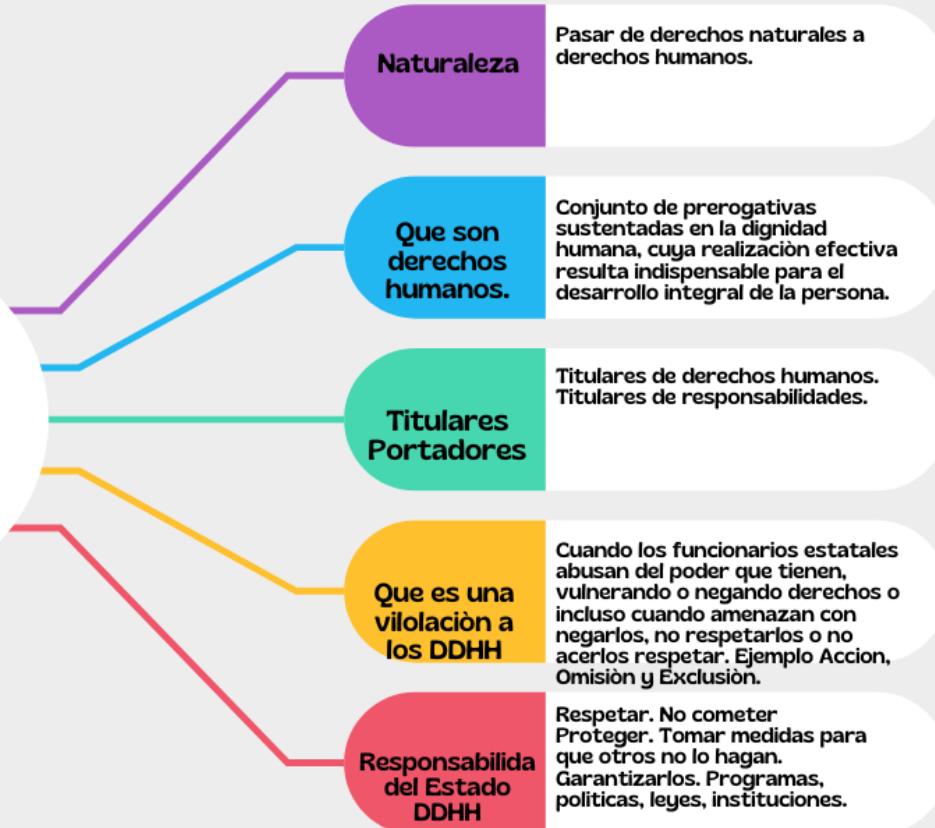


Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

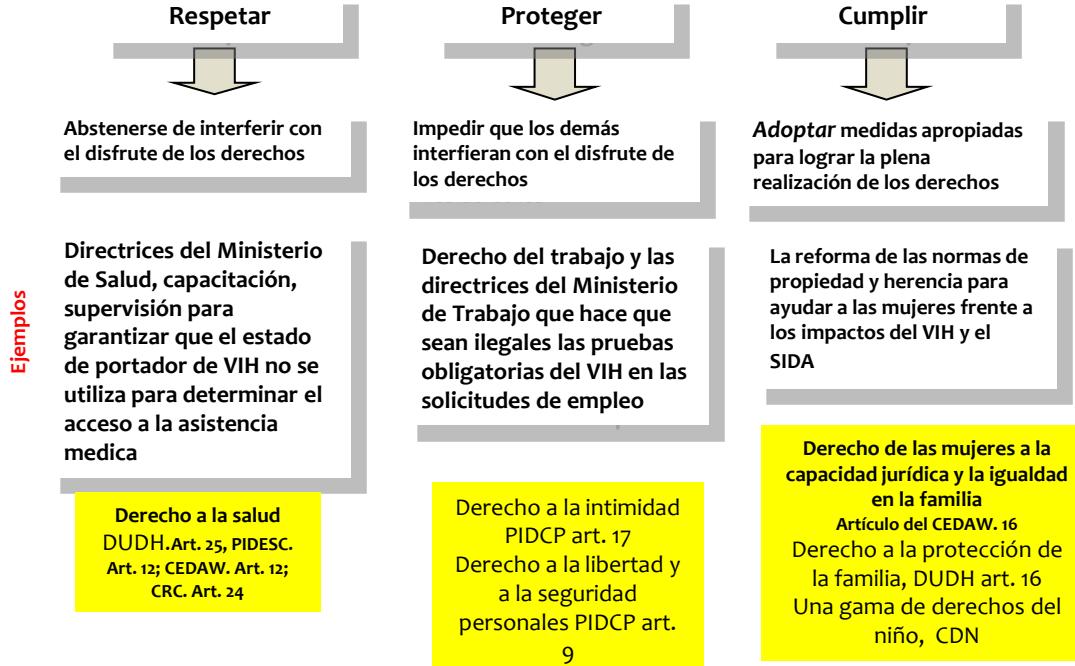
Tu Salud, tu derecho: Como ejercerlo con confianza Enfoque CONADEH.

MARITZA O'HARA Càrcamo
Gerencia Educaciòn y Promoción
CONADEH
mariesmas@gmail.com

DERECHOS HUMANOS



Obligación de los portadores de deberes



PDH. Se refiere a aquellos individuos e instituciones, que tienen la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Instituciones estatales, empresas, funcionarios públicos y particulares.

Derecho a la Salud - PDESC

El derecho a la salud está consagrado en el **Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, que reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Los Estados Parte deben adoptar medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho, que incluyen la prevención y tratamiento de enfermedades, el acceso a medicamentos esenciales, la protección de la salud materna e infantil y el abordaje de los factores determinantes de la salud.

Puntos clave del Artículo 12 del PIDESC:

- **El más alto nivel posible de salud:** Se establece como un derecho fundamental.
- **Obligaciones de los Estados:** Los Estados deben adoptar medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho.
- **Acciones necesarias:** Estas medidas incluyen aspectos como la prevención y tratamiento de enfermedades, la salud infantil y materna, y el acceso a medicamentos.
- **No es un derecho a estar sano:** El derecho se entiende como el acceso a los servicios y condiciones necesarios para mantener la salud, no como una garantía de estar sano en todo momento.
- **Importancia de los recursos:** El cumplimiento de las obligaciones de los Estados se evalúa en el contexto de los recursos disponibles, pero ningún Estado puede justificar el incumplimiento por falta de ellos.

- ❑ La OMS [1946]estipula que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales del ser humano.
- ❑ La Declaración Universal de DDHH[1948]art 25, fija la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado.
- ❑ El Pacto internacional de DESCA[1966] art 11.1 describe el Derechos a la salud, como el derechos de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, incluyendo en él , alimentación , vestido y vivienda.
- ❑ En los últimos años, se ha elaborado una definición más amplia , ya que se considera que es un “derecho inclusivo no sólo a una intención médica oportuna, sino también a los determinantes implícitos, como acceso al agua potable saneamiento adecuado, condiciones ambientales y laborales, acceso a la educación y otros”

DERECHOS DEL PACIENTE

- Asistencia
- No discriminación
- Trato digno y respetuoso
- Intimidad y confidencialidad
- Interconsulta
- Información y comunicación
- Cuidados paliativos



EL DERECHO A LA SALUD ESTÁ CONSAGRADO EN:

- Tratados Fundamentales de Derechos Humanos internacionales.
- Constituciones Nacionales.
- Pacto Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .
- Convención de todas las formas de Discriminación contra la mujer.
- Convención de los Derechos del niño.

CODIGO DE ÈTICA DEL MÈDICO HONDURAS



- **Art. 3.** Velar por los derechos y deberes del paciente.
- **Art. 4.** No hará discriminación de ningún tipo, por ninguna condición que presente el paciente.
- **Art. 5.** Respeto por la vida y la dignidad humana.
- **CAPITULO XI.** El Médico y los Derechos Humanos.
- **CAPITULO XII .** El médico ante el paciente

EL CONADEH Y LA DEFENSA DEL DERECHO A LA SALUD

El CONADEH, es una Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), tiene como mandato institucional de velar por la vigencia y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo el derecho a la salud.

Mecanismos Clave de Defensa al Paciente

El CONADEH utiliza varias herramientas para garantizar el respeto de los derechos de los usuarios del sistema de salud:

Recepción y Tramitación de Quejas/Denuncias:

Cualquier persona que sienta que sus derechos como paciente han sido violados (por abuso de poder, negligencia, arbitrariedad o incumplimiento de sentencias por parte de la Administración Pública) puede presentar una queja.

EL CONADEH Y LA DEFENSA DEL DERECHO A LA SALUD

Inspección y Monitoreo Hospitalario:

Tiene **libre acceso** a todas las dependencias civiles y militares, Verifica aspectos cruciales como el **abastecimiento de medicamentos e insumos** y el trato digno del personal.

Alertas Tempranas:

Emite **Alertas Tempranas** de naturaleza preventiva y humanitaria, como en casos de contaminación del aire, instando al Estado a tomar medidas urgentes para proteger la salud de la población.



EL CONADEH Y LA DEFENSA DEL DERECHO A LA SALUD

2. Acciones Específicas y Recomendaciones

Más allá de las denuncias individuales, el CONADEH trabaja en la incidencia y mejora estructural del sistema de salud:

Emisión de Informes Especiales:

Elabora informes detallados sobre aspectos críticos del servicio público de salud, señalando deficiencias y proponiendo soluciones.

Estos informes contienen **recomendaciones** dirigidas a las autoridades sanitarias, enfocadas en la **transparencia** y la **efectividad** (como la compra y distribución de medicamentos).

Promoción del Derecho a la Salud:

Insta a la implementación de estrategias como la **Atención Primaria en Salud** para prevenir enfermedades y promover hábitos saludables.

Se enfoca en la protección de **grupos en condición de vulnerabilidad** (mujeres, adultos mayores, niñez, personas con discapacidad y personas con VIH) que son particularmente afectados por las violaciones al derecho a la salud.

Línea de Emergencia CONADEH

Estamos **24/7** disponibles para atender sus Quejas o Denuncias.

Cel.: +504 9581-1846



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)





Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

GRACIAS